

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ROCIO DEL CARMEN GARRIDO MENDEZ contra: PORVENIR S.A. y otro, junto con el anterior memorial de la entidad demandada donde informa la acreditación del cumplimiento de las condenas. Sírvasse proveer. Barranquilla, 23 de julio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintitrés de julio de Dos Mil Veintiuno.**

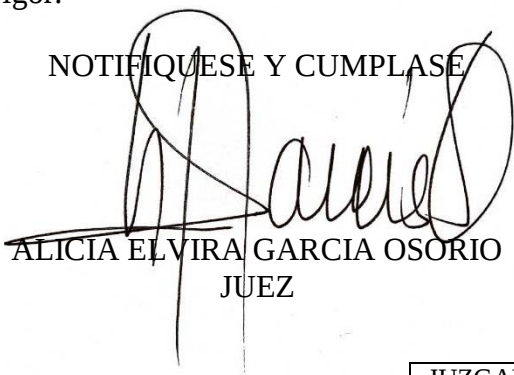
Quien apodera a la entidad demandada Porvenir S.A. informó acerca de la acreditación del “*cumplimiento total de las condenas impuestas a mi representada.*”, para la cual anexó sendas documentales, según obra en el plenario, de manera que incorporarán y se pondrán en conocimiento a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente las documentales allegadas por la entidad demandada Porvenir S.A., en pro del cumplimiento de las condenas.
2. Poner en conocimiento a la parte demandante las documentales relacionada en el punto anterior para lo de su competencia.
3. Ejecutoriado el presente proveído, ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 26 de julio de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N°126 El Secretario Dairo Marchena Berdugo
--